



CUT: 34319-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0076-2022-ANA-OA

San Isidro, 19 de mayo de 2022

VISTOS:

Los escritos de fecha 03 de marzo y 28 de abril de 2022, presentado por el obligado Fausto Moisés Rivera Soto; el Memorando N° 0048-2022-ANA-AAA.MAN-ALA.PASCO de fecha 04 de marzo de 2022, elaborado por la Administración Local de Agua Pasco, el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 389-2022-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Recibo N° 2021A03370, se le requirió al obligado Fausto Moisés Rivera Soto, el pago de la retribución económica por uso de agua superficial correspondiente al año 2021, por la suma de S/ 1,387.58 (Mil trescientos ochenta y siete con 58/100 Soles);

Que, con escritos de fecha 03 de marzo y 28 de abril de 2022, el obligado Fausto Moisés Rivera Soto, solicitó el fraccionamiento de la deuda en siete (7) cuotas mensuales, asimismo cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia de la transferencia interbancaria, por la suma de S/ 277.52 (Doscientos setenta y siete con 52/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 1,110.06 (Mil ciento diez con 06/100 Soles), más los intereses moratorios calculados a abril de 2022 de S/ 58.74 (Cincuenta y ocho con 74/100 Soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 1,168.80 (Mil ciento sesenta y ocho con 80/100 Soles);

Que, el Memorando N° 0048-2022-ANA-AAA.MAN-ALA.PASCO, de fecha 04 de marzo de 2022, la Administración Local de Agua Pasco remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por el obligado Fausto Moisés Rivera Soto;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 389-2022-ANA-OA-UEC manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, el numeral 6.4.3 de la misma directiva, señala que, igual derecho corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo cumplir con los requisitos descritos en el numeral precedente;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "*La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados*";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **Fausto Moisés Rivera Soto**, por el importe de **S/ 1,168.80 (Mil ciento sesenta y ocho con 80/100 Soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 389-2022-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000389-2022-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	PAGO MENSUAL	INTERESE S S/	AMORTIZACIÓN N S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	1,168.80	172.36	9.35	163.01	1,005.79	31/05/2022
2	1,005.79	172.36	8.05	164.31	841.48	30/06/2022
3	841.48	172.36	6.73	165.63	675.85	31/07/2022
4	675.85	172.36	5.41	166.95	508.90	31/08/2022
5	508.90	172.36	4.07	168.29	340.61	30/09/2022
6	340.61	172.36	2.73	169.63	170.98	31/10/2022
7	170.98	172.36	1.38	170.98	0.00	30/11/2022

Artículo 3°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa

del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Fausto Moisés Rivera Soto, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro y a la Administración Local de Agua Pasco.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN MANUEL HUAMANI URPI
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACION